



Unidad Administrativa	CONVOCATORIA
INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES	

Resolución:	99
Fecha:	15/04/2020

Bases para la concesión de subvenciones para la realización de proyectos de investigación, referidos a la provincia de Jaén o a temas que afecten a la misma en el área de conocimiento de las Ciencias Humanas y Expresión Artísticas

BASES

PREÁMBULO

El Instituto de Estudios Giennenses, Organismo Autónomo de la Diputación Provincial de Jaén, adscrito al Área de Presidencia, incluye entre sus fines (Título I, artículo 4 de sus Estatutos), el fomento y la administración del estudio, investigación y divulgación de las peculiaridades de la provincia de Jaén en los ámbitos del conocimiento de las Ciencias Sociales y Jurídicas, de las Ciencias Naturales y la Tecnología y de las Ciencias Humanas y la Expresión Artística, en el marco de las competencias fijadas, a este respecto, en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como cualquier otra, emanada de la Legislación del Estado o de la Autonómica.

A tales fines, el Instituto de Estudios Giennenses, promoverá la realización de cuantos trabajos y actividades considere oportunos y, entre ellos se encuentra la Convocatoria de Proyectos de Investigación, regulados por las siguientes Bases:

ARTÍCULO 1. Objeto

Es objeto de la presente Convocatoria regular la concesión de subvenciones para la realización de proyectos de trabajos de investigación, referidos a la provincia de Jaén o a temas que afecten a la misma, en el área de conocimiento de las Ciencias Humanas y Artísticas.

Los solicitantes, con la presentación de la correspondiente solicitud, sin menoscabo de sus derechos de propiedad intelectual, autorizan a que el Instituto de Estudios Giennenses a través de su Servicio de Publicaciones, pueda publicar los trabajos subvencionados, bien en su servidor web, con dicho texto en PDF, o en el formato que en su momento se considere, de tal forma que el acceso al mismo, a través de la Biblioteca del IEG, sea libre y gratuito, permitiendo su consulta e impresión, pero no su modificación.

Así mismo, cuando el Instituto lo considere conveniente, y de acuerdo con el autor, los investigadores beneficiarios de una subvención, presentarán una explicación, resumen y conclusiones de su trabajo en una conferencia pública.

ARTÍCULO 2. Beneficiarios

Tendrá la consideración de beneficiarios, las personas físicas y/o jurídicas privadas sin ánimo de lucro, que optarán a la modalidad Proyectos de Investigación de personas físicas y/o jurídicas sin ánimo de lucro; así como las Universidades y Centros de Investigación que optarán a la modalidad Proyectos de Investigación de Universidades y Centros de Investigación, ambas modalidades para realizar los proyectos de investigación que constituyen el objeto de la presente convocatoria.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/F0ANVL5YiV2v+bWRyXHQ5A==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	15/04/2020 14:25:04
FIRMADO POR	SALVADOR CONTRERAS GILA - EL GERENTE DEL IEG	FECHA Y HORA	14/04/2020 20:20:26
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	F0ANVL5YiV2v+bWRyXHQ5A==	RS001AS7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	1/31





Unidad Administrativa	participar el personal académico vinculado a la Institución convocante, a que	99
INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES	los Estatutos del Organismo Autónomo "Instituto de Estudios Giennenses"	Resolución: 15/04/2020 Fecha:

ARTÍCULO 3. Régimen de concesión

El procedimiento de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

ARTÍCULO 4. Plazo de ejecución de los trabajos

Los beneficiarios disponen de un plazo de un año para la ejecución de los trabajos subvencionados, contado desde la fecha de la concesión de la subvención, por Resolución de la Presidencia.

Los beneficiarios no podrán solicitar una ampliación del plazo de ejecución establecido.

ARTÍCULO 5. Plazo para presentar la documentación justificativa

El plazo para la presentación de la documentación justificativa es de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de ejecución señalado en el artículo 4 de la convocatoria.

El citado plazo de justificación podrá ser ampliado con los límites establecidos en el artículo 70 del Real Decreto 887/2006 de 21 de Julio por la que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Tanto la petición de ampliación del plazo establecido para la presentación de la justificación, que no podrá exceder de la mitad del mismo, como la decisión deberán producirse, en todo caso, antes de su vencimiento. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido. Los acuerdos sobre ampliación de plazos o su denegación no podrán ser susceptibles de recursos.

ARTÍCULO 6. Gastos subvencionables, no subvencionables y exclusiones

Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen dentro del plazo establecido para ello. En ningún caso el coste de adquisición de dichos gastos podrá ser superior al valor de mercado.

Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que hayan sido objeto de pago derivados de la actuación subvencionada. Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 35.24 de las B.E.P. que le son de aplicación, extremo que será objeto de comprobación en la fase de control financiero, pudiendo dar lugar su incumplimiento a la incoación del procedimiento de reintegro previsto en la L.G.S.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/F0ANVL5YiV2v+bWRyXHQ5A==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	15/04/2020 14:25:04
FIRMADO POR	SALVADOR CONTRERAS GILA - EL GERENTE DEL IEG	FECHA Y HORA	14/04/2020 20:20:26
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	F0ANVL5YiV2v+bWRyXHQ5A==	RS001AS7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Unidad Administrativa	Resolución: 99
INSTITUTO DE ESTUDIOS GIESENENSES	Fecha: 15/04/2020

Los gastos subvencionables serán de naturaleza no inventariable y consistirán en gastos que contempla el siguiente plan financiero:

PLAN FINANCIERO:

1.- Personal afecto al proyecto. Exclusivamente remuneración del personal investigador, como becarios o trabajadores por cuenta ajena.

La justificación de este concepto se realizará mediante la documentación que acredite el alta en la Seguridad Social de la persona contratada o cualquier otro documento que acredite dicha circunstancia, así como el recibo de nomina y los justificantes de pago que acrediten dicha situación.

2.- Dietas, gastos de desplazamiento y locomoción como consecuencia del desarrollo del proyecto. Las dietas y kilometrajes solo serán subvencionadas por el importe máximo establecido en el Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo sobre indemnizaciones por razón de servicio, estos es a 0,19 euros por kilómetro y las dietas correspondientes al grupo en que se clasifiquen en el citado Real Decreto.

La justificación de estos conceptos se realizará mediante factura original del gasto efectivamente realizado, con indicación de la fecha, lugar y motivo del desplazamiento.

3.- Contratación de Servicios, que por su especificidad no estén al alcance del solicitante, (en este apartado no podrá superarse el 10% del total de la subvención). Solo en el caso de que el beneficiario sea pagador final de IVA, el citado impuesto será imputable como gasto subvencionable.

4.- Gastos de difusión, tales como la inscripción de eventos, en congresos y seminarios específicos o presentación de resultados.

La justificación se realizará mediante factura original del pago efectuado a través de la Entidad Bancaria así como certificado original de asistencia.

Con especificación de los recursos propios, finalistas u ordinarios, y las aportaciones de terceros, desglosado por origen, de personas, entidades o administraciones públicas que participen en la financiación del gasto, que servirá de referencia para determinar el importe de la subvención a conceder, teniendo la cuantía consignada en los conceptos que lo configuran un carácter estimativo, si bien las variaciones que entre los mismos puedan producirse, sin necesidad de solicitar la modificación de la resolución de otorgamiento, no podrán exceder del 10% de la subvención concedida.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/F0ANVL5YiV2v+bWRyXHQ5A==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	15/04/2020 14:25:04
FIRMADO POR	SALVADOR CONTRERAS GILA - EL GERENTE DEL IEG	FECHA Y HORA	14/04/2020 20:20:26
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	F0ANVL5YiV2v+bWRyXHQ5A==	RS001AS7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Unidad Administrativa
INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES

Resolución:	99
Fecha:	15/04/2020

ARTÍCULO 7. Financiación

Las subvenciones destinadas a financiar proyectos de investigación en el área de conocimiento de las Ciencias Humanas y Expresión Artística, se financiarán con cargo a las aplicaciones presupuestarias que a continuación se detallan, no pudiendo darse subvenciones por importe superior a la cuantía total máxima fijada en la presente Convocatoria:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Dotación Económica
2020.160.4630.48101	<i>Proyectos de Investigación (personas físicas y/o jurídicas sin ánimo de lucro)</i> -Área de Ciencias Humanas y Expresión Artísticas	15.000 €
2020.160.3340.45100	<i>Proyectos de Investigación Universidades y Centros</i> -Área de Ciencias Humanas y Expresión Artísticas	60.000 €

ARTÍCULO 8. Cuantía de las subvenciones

La cuantía de las subvenciones a conceder se establece en un límite máximo de diez mil euros (10.000,00 €) por proyecto, del coste final de los gastos subvencionables; a cuyo efecto para su determinación se tendrá en cuenta -por el Órgano Colegiado-, el presupuesto de la actividad presentada por el solicitante, la calidad e importancia del trabajo a realizar o sus modificaciones posteriores, así como otras peculiaridades de interés en la investigación.

El importe de las subvenciones otorgadas en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas procedentes de cualquiera de las Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de las actuaciones a desarrollar por el beneficiario.

ARTÍCULO 9. Requisitos para obtener la condición de beneficiario

1. Los requisitos para obtener la condición de beneficiario y el régimen de prohibiciones son los establecidos en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la mencionada Ley.
2. Asimismo, se exigirá para obtener la condición de beneficiario el cumplimiento de las condiciones estipuladas en otras subvenciones que le hayan sido concedidas al

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/F0ANVL5YiV2v+bWRyXHQ5A==					
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	15/04/2020 14:25:04
FIRMADO POR	SALVADOR CONTRERAS GILA - EL GERENTE DEL IEG			FECHA Y HORA	14/04/2020 20:20:26
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	F0ANVL5YiV2v+bWRyXHQ5A==	RS001AS7	PÁGINA	4/31
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





Unidad Administrativa, anteriormente, por el Área de Presidencia, siempre que hubieren vencido	99
INSTITUTO DE ESTUDIOS CIENENSES	Resolución:
	Fecha: 15/04/2020

ARTÍCULO 10. Solicitudes y documentación

Las personas físicas, de conformidad con lo prevenido en el artículo 14.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrán elegir si se relacionan con la Administración Provincial, en lo referente a esta convocatoria, por medios electrónicos o de forma presencial aportando la documentación a través de cualesquiera de los medios especificados en el artículo 16.4 letras b), c) d) y e) de la citada Ley, indicando en el asunto: "Convocatoria Proyectos de Investigación 2020", debidamente suscrita por el beneficiario con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, reuniendo los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley 39/2015 y dirigidas al Sr. Presidente de la Diputación.

Las instancias presentadas en las Oficinas de Correos, de acuerdo con lo previsto en el citado artículo 16.4 y el artículo 31 del RD 1829/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula la prestación de los servicios postales, se presentarán en dichas Oficinas en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas dentro del plazo de presentación de instancias. Sólo en este caso se entenderá que las instancias han tenido entrada en el Registro General de esta Diputación en la fecha en que fueron entregadas en la mencionada oficina.

Respecto a las universidades y entidades sin ánimo de lucro, la presentación de las solicitudes de subvención así como toda la documentación requerida para la tramitación o justificación del expediente se realizará a través de la sede electrónica de la Diputación de Jaén que se encuentra en la dirección <https://sede.dipujaen.es>, mediante el acceso con un usuario que tenga el perfil de representación de la entidad, y una vez autenticado accediendo al apartado "Ayudas y Subvenciones" donde estará publicada la convocatoria, y la descarga de la documentación necesaria.

Los interesados habrán de presentar la solicitud acompañada de la siguiente documentación:

a).- Memoria de la investigación a realizar, que constará, al menos, de los siguientes apartados:

- Objeto que se persigue.
- Oportunidad o conveniencia de la investigación.
- Fases en las que se estructurará la misma y situación a la fecha de la solicitud.
- Actividades a desarrollar.
- Relación de personal, material y equipos con los que se cuenta.
- Fuentes bibliográficas, estadísticas, documentales, etc.

b).- Relación de los miembros que integrarán el equipo investigador, en su caso, con indicación de su Director y currículum vitae de cada uno de ellos.

c).- Declaración, firmada por el solicitante, y en caso de personas jurídicas por el representante legal, en la que se haga constar el carácter único, inédito e independiente

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/F0ANVL5YiV2v+bWRyXHQ5A==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	15/04/2020 14:25:04
FIRMADO POR	SALVADOR CONTRERAS GILA - EL GERENTE DEL IEG	FECHA Y HORA	14/04/2020 20:20:26
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	F0ANVL5YiV2v+bWRyXHQ5A==	RS001AS7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Unidad Administrativa, a los efectos de concurrir a la convocatoria efectuada por el contrario	99
INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENENSES	Resolución Fecha: 15/04/2020

d).- Plan financiero, formulado en el modelo que figura como anexo II de esta convocatoria, que comprenderá con detalle las previsiones de financiación en “gasto corriente”, conforme dicta la base 6º de la convocatoria.

e) Acreditación del cumplimiento de las obligaciones para obtener la condición de beneficiario: (formulada conforme al modelo que figura como anexo III de esta convocatoria)

- ☐ Declaración responsable de hallarse al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones concedidas por esta Diputación o por cualquiera de sus organismos autónomos.
- ☐ Declaración responsable de haber cumplido con las condiciones establecidas en los actos de concesión de otras subvenciones percibidas del Área de Presidencia, si hubieran vencido los plazos establecidos para ello.
- ☐ Declaración responsable de cumplir con el resto de requisitos necesarios para obtener la condición de beneficiario de la subvención conforme a los términos del artículo 13.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

f).- Declaración responsable de que no ha obtenido ni solicitado otras ayudas públicas o privadas, o en su caso, de las subvenciones solicitadas y/o obtenidas y su cuantía (formulada conforme al modelo que figura como anexo IV de esta convocatoria)

g).- Documentación acreditativa de la personalidad del solicitante, en el caso de personas físicas el solicitante deberá aportar una copia del NIF, en el caso de personas jurídicas, se deberá aportar copia del NIF del representante legal, así como poder bastante en derecho por el que actúa en nombre y representación de la persona jurídica y copia de la tarjeta de identificación fiscal de la entidad (CIF).

La documentación acreditativa de la persona física y/o jurídica se comprobará a través de las correspondientes bases de datos de la Administración Pública.

La presentación de la solicitud para formar parte de la convocatoria, conllevará la autorización al órgano gestor para solicitar telemáticamente los documentos necesarios a emitir por la Agencia Estatal de Admón. Tributaria, por la Tesorería Gral. de la Seguridad Social, Servicio de Verificación y Consulta de Datos del MAP y aquellos otros datos que sean requeridas por las Bases de esta convocatoria. No obstante, si el solicitante no desea expresamente que la Diputación Provincial recabe dicha información, o si durante el período de tramitación se produce alguna variación, se deberá dar cuenta de la misma y adjuntar el/los documento/s pertinente/s. Del mismo modo si la información recabada fuera insuficiente o no determinante para la consecución del procedimiento, el órgano gestor se reserva el derecho para reclamarle la documentación pertinente en cualquier fase del procedimiento.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/F0ANVL5YiV2v+bWRyXHQ5A==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	15/04/2020 14:25:04
FIRMADO POR	SALVADOR CONTRERAS GILA - EL GERENTE DEL IEG	FECHA Y HORA	14/04/2020 20:20:26
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	F0ANVL5YiV2v+bWRyXHQ5A==	RS001AS7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Unidad Administrativa	aportar la documentación acreditativa de la personalidad referida en apartados 99
INSTITUTO DE ESTUDIOS JAEÑENSES	la Diputación Provincial de Jaén, haciendo constar 15/04/2020

hecho por escrito y siempre que se indique la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso, emitidos. No obstante si durante el período de tramitación se produce alguna variación, en esta documentación, se deberá adjuntar el nuevo documento.

ARTÍCULO 11. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes será de un mes desde el día siguiente de la publicación de estas Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén.

Las solicitudes presentadas fuera del plazo anteriormente establecido no serán admitidas a la presente Convocatoria.

La presentación de la solicitud implicará que se autoriza a la Diputación Provincial para el tratamiento automatizado de todos los datos contenidos en ella.

ARTÍCULO 12. Subsanación de solicitudes

Una vez presentada la solicitud de subvención, si ésta presentara defectos o resultara incompleta, se requerirá al solicitante, por los medios de comunicación previstos en el artículo 13 de la Convocatoria, para que el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente de su publicación, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida su petición, previa resolución que habrá de dictarse en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ARTÍCULO 13. Medios de notificación y publicación

Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todos los interesados y, en particular, los requerimientos de subsanación, de trámite de audiencia, propuesta de resolución provisional, reformulación de solicitudes y resolución del procedimiento, se publicarán en la página web de la Diputación Provincial, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, en los términos del artículo 45 de la Ley 35/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

ARTÍCULO 14. Obligaciones de los beneficiarios de las subvenciones

Los beneficiarios de subvenciones concedidas con cargo al presupuesto provincial tienen las siguientes obligaciones:

- Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/F0ANVL5YiV2v+bWRyXHQ5A==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	15/04/2020 14:25:04
FIRMADO POR	SALVADOR CONTRERAS GILA - EL GERENTE DEL IEG	FECHA Y HORA	14/04/2020 20:20:26
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	F0ANVL5YiV2v+bWRyXHQ5A==	RS001AS7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Unidad Administrativa	Justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones para la realización	Resolución	99
INSTITUTO DE ESTUDIOS CIUDADANOS	de los ciudadanos en cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención, sometiendo a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el Órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, internos o externos, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.	Fecha	15/04/2020

- c. Comunicar al órgano concedente en la petición que formule las subvenciones que para la misma finalidad hubiere solicitado, así como las subvenciones concedidas que fueran incompatibles para dicha finalidad. De obtenerse dichas subvenciones en un momento posterior al acto de otorgamiento, la comunicación habrá de hacerse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos recibidos.
- d. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- e. Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con el Estado y con la Diputación Provincial, y frente a la Seguridad Social, en la forma señalada en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2020.
- f. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- g. En lo relativo a las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 31.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones adoptar las siguientes medidas:

Para aquellos beneficiarios que sean entidades públicas

1.- Publicación, durante al menos 10 días, en la página web del beneficiario de un anuncio en donde se refleje la concesión por parte de la Diputación Provincial de la ayuda y la actividad subvencionada.

2.-Publicación, durante al menos 10 días, en los tabloneros habilitados para ello de las dependencias del beneficiario un anuncio en donde se refleje la concesión por parte de la Diputación Provincial de la ayuda y la actividad subvencionada.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/F0ANVL5YiV2v+bWRyXHQ5A==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	15/04/2020 14:25:04
FIRMADO POR	SALVADOR CONTRERAS GILA - EL GERENTE DEL IEG	FECHA Y HORA	14/04/2020 20:20:26
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	F0ANVL5YiV2v+bWRyXHQ5A==	RS001AS7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Unidad Administrativa	Resolución: 99
INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES	Fecha: 15/04/2020

3.- Inclusión de la imagen institucional del Instituto de Estudios Giennenses y leyenda relativa a su financiación por parte del instituto de Estudios Giennenses en todos los documentos que se generen durante la ejecución del proyecto de investigación.

El cumplimiento de esta obligación se justificará con el correspondiente certificado emitido por el/la Secretario/a de la entidad beneficiaria.

Para aquellos beneficiarios que sean personas físicas o entidades privadas, sin ánimo de lucro.

1.-Publicación, durante al menos 10 días, en la página web del beneficiario de un anuncio en donde se refleje la concesión por parte de la Diputación Provincial de la ayuda y la actividad subvencionada.

2.-Publicación, durante al menos 10 días, en lugar visible en las dependencias del beneficiario un anuncio en donde se refleje la concesión por parte de la Diputación Provincial de la ayuda, el importe de la misma y la actividad subvencionada.

3.- Inclusión de la imagen institucional del Instituto de Estudios Giennenses y leyenda relativa a su financiación por parte del instituto de Estudios Giennenses en todos los documentos que se generen durante la ejecución del proyecto de investigación.

El cumplimiento de esta obligación se justificará con una declaración responsable del interesado o del representante de la entidad privada a la que habrá que adicionar un soporte documental de dicha publicación

h. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

ARTÍCULO 15. Órganos competentes

El órgano competente para la concesión de subvenciones en el marco de esta Convocatoria es el Presidente de la Diputación o Diputado en quien delegue, tal como establecen las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2020.

Será competente para la instrucción de la Convocatoria la Diputada responsable del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.

ARTÍCULO 16. Criterios generales de valoración

Para el examen y valoración de las solicitudes se creará un órgano colegiado compuesto por el Presidente de la Diputación o Diputado en quien delegue que actuará como Presidente, mediante la correspondiente resolución de delegación, el Gerente del Instituto de Estudios Giennenses, la Consejera Directora del Instituto de Estudios Giennenses y los componentes de la Comisión de Proyectos de Investigación de la correspondiente Área de conocimiento,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/F0ANVL5YiV2v+bWRyXHQ5A==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	15/04/2020 14:25:04
FIRMADO POR	SALVADOR CONTRERAS GILA - EL GERENTE DEL IEG	FECHA Y HORA	14/04/2020 20:20:26
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	F0ANVL5YiV2v+bWRyXHQ5A==	RS001AS7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Unidad Administrativa	Número del Instituto de Estudios Giennenses, en	función de la materia de	99
INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENENSES	tributo de los Giennenses	Resolución	
		Fecha:	15/04/2020

En dicha la valoración se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

Criterios de valoración básicos, 60% de la puntuación total.	Ponderación y puntuación máxima
La trascendencia del proyecto y sus destinatarios.	5 puntos (50%)
El ámbito territorial: local, supramunicipal y provincial que abarca el proyecto.	0,5 puntos (5%)
El déficit de otros proyectos análogos en la provincia	0,5 puntos (5%)

Criterios de valoración específicos 40% de la puntuación total.	Ponderación y puntuación máxima
Valoración de los medios personales y materiales.	1,5 puntos (15%)
Juicio que merece el plan de trabajo a seguir	1 punto (10%)
Valoración económica del proyecto	1 punto (10%)
Plazo de realización	0,5 puntos (5%)

El Órgano Colegiado, una vez concluido el proceso de evaluación, elaborará un informe que contendrá el resultado de la evaluación por orden de preferencia de mayor a menor de la puntuación obtenida de los proyectos presentados.

ARTÍCULO 17. Reformulación de solicitudes y alegaciones

El Órgano Instructor, a la vista de la documentación obrante en el expediente, dictará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se notificará en la forma prevenida en el artículo 13, con el fin de que en un plazo de diez días hábiles puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución tendrá el carácter de definitiva.

Durante dicho plazo, y para aquellas peticiones de subvenciones que se hubieran formulado por un importe superior al asignado provisionalmente, se instará a los beneficiarios para que reformulen las solicitudes presentadas para que se ajusten a los compromisos y condiciones a la subvención otorgable debiendo respetarse, en todo caso, el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/F0ANVL5YiV2v+bWRyXHQ5A==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	15/04/2020 14:25:04
FIRMADO POR	SALVADOR CONTRERAS GILA - EL GERENTE DEL IEG	FECHA Y HORA	14/04/2020 20:20:26
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	F0ANVL5YiV2v+bWRyXHQ5A==	RS001AS7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Unidad Administrativa de la reformulación de la solicitud implica la resolución por parte del 99	
INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENENSES	Fecha: 15/04/2020

De no presentarse reformulación o alegación alguna se entenderá que la propuesta de resolución provisional tendrá carácter definitivo. Se entiende, asimismo, que el beneficiario acepta la subvención concedida en aquellos casos en los que la cuantía es idéntica a la solicitada.

Trascurrido dicho plazo se examinarán las alegaciones llevadas a cabo, así como las reformulaciones de las solicitudes, y una vez que merezcan la conformidad del órgano colegiado, se remitirá con todo lo actuado para que se dicte la propuesta de resolución definitiva.

ARTÍCULO 18. Resolución, plazo y notificación

La resolución, debidamente motivada, habrá de contener los extremos señalados en los artículos 25 y 35.20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial para el ejercicio 2020 respectivamente.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses, computados a partir de la fecha en que concluye el plazo de presentación de solicitudes, sin perjuicio de la posibilidad de ampliar el plazo de resolución, de acuerdo con lo indicado en el artículo 35.20.4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial para el ejercicio 2020.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los beneficiarios para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

ARTÍCULO 19. Circunstancias que pueden dar lugar a la modificación de la resolución

El beneficiario podrá solicitar, una vez recaída la resolución de concesión, la modificación de su contenido que, si concurren alguna de las circunstancias, a continuación, detalladas, podrá ser autorizada por el órgano concedente, de forma motivada, siempre que con ello no se dañen derechos de tercero y no se altere el objeto de la subvención, debiendo presentarse la solicitud antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad.

- 1.- Causas de fuerza mayor.
- 2.- Circunstancias imprevistas en el momento de su solicitud y concesión que pudieran impedir la realización del objeto de la subvención.
- 3.- Motivos de interés público, debidamente justificados.

Por el órgano concedente se examinará la solicitud y acordará o no, previo informe técnico emitido por el Centro Gestor en el que se haga constar la verificación por su parte de la concurrencia de alguna de las causas señaladas, su autorización. Contra el acuerdo adoptado no cabe formular recurso alguno.

Que como consecuencia de la modificación el importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, por lo que el eventual exceso o

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/F0ANVL5YiV2v+bWRyXHQ5A==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	15/04/2020 14:25:04
FIRMADO POR	SALVADOR CONTRERAS GILA - EL GERENTE DEL IEG	FECHA Y HORA	14/04/2020 20:20:26
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	F0ANVL5YiV2v+bWRyXHQ5A==	RS001AS7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Unidad Administrativa	podría producirse con motivo de la modificación de la resolución, aprovechará al 99
INSTITUTO DE ESTUDIOS GENEALÓGICOS	con arreglo a la normativa reguladora, a una mayor
	Fecha: 15/04/2020

inversión de la actuación subvencionada o a reintegro. En la memoria justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención se hará constar el destino dado al exceso o remanente ocasionado.

Cuando en la justificación de la subvención se ponga de manifiesto que se han producido alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la misma, que no alteren esencialmente la naturaleza u objetivos de la subvención, que hubieren podido dar lugar a la modificación de la resolución, habiéndose omitido el trámite de autorización administrativa previa para su aprobación, el órgano concedente podrá aceptar, de forma motivada, la justificación presentada, siempre y cuando la aceptación no suponga dañar derechos de terceros.

La aceptación por el órgano concedente de las alteraciones producidas no exime al beneficiario de las sanciones que pudieran corresponder con arreglo a lo dispuesto en la LGS.

ARTÍCULO 20. Recursos

Contra los acuerdos que se adopten por el órgano competente resolviendo el procedimiento de concesión que agotan la vía administrativa podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el Ilmo. Sr. Presidente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación del acuerdo de resolución del procedimiento, o plantear recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso de la Provincia de Jaén en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación. En el caso de no producirse una notificación expresa el plazo será a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica se produzca el acto presunto. Todo ello de conformidad con lo prevenido en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

ARTÍCULO 21. Pago de la subvención

La subvención se hará efectiva en un único pago, previa justificación por el beneficiario de la realización del proyecto para el que se le concedió la subvención, en los términos previstos en esta Convocatoria y en el artículo 35.28 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial para el ejercicio 2020.

ARTÍCULO 22. Justificación de la subvención

La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión revestirá la forma de cuenta justificativa simplificada del gasto realizado, comprensiva de la siguiente documentación:

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/F0ANVL5YiV2v+bWRyXHQ5A==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	15/04/2020 14:25:04
FIRMADO POR	SALVADOR CONTRERAS GILA - EL GERENTE DEL IEG	FECHA Y HORA	14/04/2020 20:20:26
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	F0ANVL5YiV2v+bWRyXHQ5A==	RS001AS7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Unidad Administrativa	memoria de actuación científico-técnica justificativa del cumplimiento de las	99
INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES	la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.	Fecha: 15/04/2020

- b) En las publicaciones que se deriven como resultados del proyecto de investigación, se debe dar la adecuada publicidad mediante la mención de que éstas se han realizado en el marco de la concesión de una subvención para la realización de proyectos de investigación concedida por el Instituto de Estudios Giennenses para el área científica que corresponda y el año de concesión.
- c) Junto a la memoria de actuación científico-técnica se deberán acompañar copia de todos los resultados de investigación, tanto definitivos, como aquellos que aún estén en prensa, haciéndose constar así. Igualmente se deberá presentar copia de los documentos de archivo, planos, fotografías o cualquier material que se hubiera conseguido y/o adquirido con ocasión de viajes o estancias en centros de investigación y/o archivos.
- d) Una relación certificada de la totalidad de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe y fecha de emisión, y fecha del pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.
- e) Una relación certificada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- f) En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.
- g) En su caso, informe favorable emitido por el Servicio de Información Ciudadana y Comunicación Social.

Lo anterior debe entenderse sin perjuicio de la realización de un control financiero por parte de la Corporación Provincial para verificar los aspectos a que hace referencia la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en su artículo 44.

La acreditación de los gastos también podrá efectuarse mediante facturas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario. Se admitirán las fotocopias de las facturas aportadas por el beneficiario siempre que sean debidamente compulsadas por funcionario que tenga competencia para ello, en el caso de Administraciones Públicas, y cuando se trate de personas físicas o jurídicas de derecho privado se compulsarán en el Registro General de la Diputación Provincial por parte del funcionario encargado de dicho menester debiendo presentar el original a fin de posibilitar su cotejo. En relación con el estampillado de los justificantes originales aportados, con indicación expresa que han sido utilizados en la subvención para cuya justificación se presentan.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/F0ANVL5YiV2v+bWRyXHQ5A==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	15/04/2020 14:25:04
FIRMADO POR	SALVADOR CONTRERAS GILA - EL GERENTE DEL IEG	FECHA Y HORA	14/04/2020 20:20:26
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	F0ANVL5YiV2v+bWRyXHQ5A==	RS001AS7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Unidad de gestión: ARTÍCULO 23. Pérdida del derecho al cobro de la subvención	Resolución: 99
Unidad de gestión: INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES	Fecha: 15/04/2020

Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de la falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones. El procedimiento para declarar la procedencia de la pérdida del derecho de cobro de la subvención será el establecido en el artículo 42 de la citada Ley. El órgano competente para iniciar y resolver el procedimiento es el órgano concedente de la subvención.

Con carácter previo a su inicio, se requerirá al beneficiario para que en un plazo de quince días presente la documentación justificativa correspondiente o renuncie expresamente a la subvención según el artículo 35.31 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2020.

ARTÍCULO 24. Compatibilidad con otras subvenciones

Las subvenciones que se otorguen al amparo de la presente convocatoria serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que no rebase el costo de la misma.

ARTÍCULO 25. Criterios de graduación de los posibles incumplimientos de condiciones de la subvención

Se estará a lo dispuesto en el artículo 35.33 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación provincial para el año 2020 y en el art. 17.3.n) de la LGS, en lo relativo al régimen aplicable por incumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas en el otorgamiento de la subvención en los términos establecidos en el artículo 37 de la LGS o su cumplimiento extemporáneo, cuando el cumplimiento total de las condiciones o del plazo fuera determinante para la consecución del fin público perseguido, que implicará la pérdida total del derecho de cobro de la subvención y de reintegro, en su caso, así como incumplimiento parcial de las condiciones o de los plazos establecidos en la normativa reguladora de la subvención para la realización del objeto de esta, la cantidad a reintegrar o a pagar se determinará en aplicación del principio de proporcionalidad siempre que el cumplimiento se aproxime significativamente al cumplimiento total, y se acredite por los beneficiarios una actuación inequívoca tendente al cumplimiento de sus compromisos.

ARTÍCULO 26. Régimen sancionador

Resulta de aplicación el contenido de los artículos 67 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y 102 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la mencionada Ley.

ARTÍCULO 27. Régimen jurídico

Son de aplicación, en lo no previsto en la presente Convocatoria, la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/F0ANVL5YiV2v+bWRyXHQ5A==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	15/04/2020 14:25:04
FIRMADO POR	SALVADOR CONTRERAS GILA - EL GERENTE DEL IEG	FECHA Y HORA	14/04/2020 20:20:26
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	F0ANVL5YiV2v+bWRyXHQ5A==	RS001AS7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa	aprobación del Reglamento de la mencionada Ley, las Bases de Ejecución del Presupuesto General	99
INSTITUTO DE ESTUDIOS PROVINCIALES DE JAÉN	y demás legislación que sea de aplicación	Resolución
con carácter básico o supletorio.	Fecha:	15/04/2020

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/F0ANVL5YiV2v+bWRyXHQ5A==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	15/04/2020 14:25:04
FIRMADO POR	SALVADOR CONTRERAS GILA - EL GERENTE DEL IEG	FECHA Y HORA	14/04/2020 20:20:26
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	F0ANVL5YiV2v+bWRyXHQ5A==	RS001AS7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	15/31





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa	ANEXOS
INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES	

Resolución:	99
Fecha:	15/04/2020

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/F0ANVL5YiV2v+bWRyXHQ5A==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	15/04/2020 14:25:04
FIRMADO POR	SALVADOR CONTRERAS GILA - EL GERENTE DEL IEG			FECHA Y HORA	14/04/2020 20:20:26
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	F0ANVL5YiV2v+bWRyXHQ5A==	RS001AS7	PÁGINA	16/31
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADA A FOMENTAR

Unidad Administrativa	PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y DIVULGACIÓN DE LAS	Resolución:	99
INSTITUTO DE ESTUDIOS CIENENSES	PECULIARIDADES DE LA PROVINCIA DE JAÉN EN LOS ÁMBITOS DEL	Fecha:	15/04/2020
CONOCIMIENTO DE LAS CIENCIAS HUMANAS Y EXPRESIÓN ARTÍSTICAS			

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN (ANEXO I) (PARA PERSONAS JURÍDICAS
PÚBLICAS Y PRIVADAS)

1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE

DATOS DE LA ENTIDAD				
DENOMINACIÓN SOCIAL			CIF	
REPRESENTANTE		NIF REPRESENTANTE	CARGO	
DOMICILIO, CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NÚMERO				
LOCALIDAD	PROVINCIA	CP.	TLF.	FAX
CORREO ELECTRÓNICO				

2. DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN

(marcar el documento que se presenta, según proceda)

☐ Memoria de la investigación a realizar.

☐ Relación de los miembros del equipo investigador.

☐ Declaración relativa a la naturaleza del trabajo presentado.

☐ Plan financiero (Anexo II).

☐ Declaración responsable del cumplimiento de los requisitos para obtener la condición de beneficiario (Anexo III).

☐ Declaración responsable de solicitud de otras subvenciones (Anexo IV).

☐ No autorizo a la Diputación Provincial de Jaén a recabar información sobre los certificados de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la AEAT y frente a la Seguridad Social y los aporsto junto a la solicitud

☐ Documentación acreditativa de la personalidad del solicitante (NIF), así como poder bastante en derecho para que actúe en nombre y representación de la persona jurídica.

☐ Fotocopia del CIF de la Entidad.

☐ Documentación específica para Asociaciones o Entidades sin ánimo de lucro, de acuerdo con el punto i), de la Convocatoria.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/F0ANVL5YiV2v+bWRyXHQ5A==				
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	15/04/2020 14:25:04	
FIRMADO POR	SALVADOR CONTRERAS GILA - EL GERENTE DEL IEG	FECHA Y HORA	14/04/2020 20:20:26	
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	F0ANVL5YiV2v+bWRyXHQ5A==	RS001AS7	PÁGINA 17/31
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

☐ Otra (indicar) _____	
Unidad Administrativa	Resolución: 99
INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES	Fecha: 15/04/2020

DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en la presente y **SOLICITO** sea concedida una subvención por importe de _____ euros, para realizar la actividad

_____, cuyo presupuesto total asciende a _____ euros, aceptando con la firma de este documento las condiciones establecidas para la concesión de subvenciones.

En a de de
2020

EL/LA SOLICITANTE

(Sello de la Entidad)

Fdo.:

.....

PROTECCIÓN DE DATOS

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
RESPONSABLE	Diputación Provincial de Jaén
FINALIDAD DEL TRATAMIENTO	Convocatoria Proyectos de Investigación 2020.
LEGITIMACIÓN	El tratamiento de datos se basa en que el propio interesado da su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para la tramitación de esas solicitudes.
DESTINATARIOS DE CESIONES	Los datos no se cederán a terceros, siendo utilizados únicamente para la Convocatoria Proyectos de Investigación 2020 por parte del Negociado de Administración del Instituto de Estudios Giennenses. No se prevén transferencias internacionales de datos.
DERECHOS	En cualquier momento el interesado podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de su tratamiento, oposición y portabilidad de sus datos mediante la presentación de escrito en el Registro Electrónico General o través de la dirección dpd@dipujaen.es

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/F0ANVL5YiV2v+bWRyXHQ5A==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	15/04/2020 14:25:04
FIRMADO POR	SALVADOR CONTRERAS GILA - EL GERENTE DEL IEG	FECHA Y HORA	14/04/2020 20:20:26
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	F0ANVL5YiV2v+bWRyXHQ5A==	RS001AS7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

INFORMACIÓN	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de
ADICIONAL	Datos a continuación.
Unidad Administrativa	Resolución: 99
INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES	Fecha: 15/04/2020

- ☐ **Si** deseo que Diputación Provincial de Jaén utilice mis datos para la Convocatoria Proyectos de Investigación 2020.
- ☐ **No** deseo que Diputación Provincial de Jaén utilice mis datos para la Convocatoria Proyectos de Investigación 2020.
- ☐ **Si** deseo que Diputación Provincial de Jaén utilice mis datos para información de futuras actividades programadas por el Instituto de Estudios Giennenses.
- ☐ **No** deseo que Diputación Provincial de Jaén utilice mis datos para información de futuras actividades programadas por el Instituto de Estudios Giennenses.

INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

RESPONSABLE	El Responsable del Tratamiento es la Diputación Provincial de Jaén, Plaza de San Francisco s/n 23071 – Jaén, siendo el representante su Presidente. Conforme a lo dispuesto en el artículo 37 del REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016, se ha designado a Secretaría General de la Diputación Provincial de Jaén, como Delegado de Protección de Datos. Para el ejercicio de los derechos previstos en el mismo, podrá contactar a través de la dirección de correo electrónico: dpd@dipujaen.es (esta dirección de correo electrónico estará disponible, exclusivamente, para consultas relacionadas con la protección de datos).
FINALIDAD DEL TRATAMIENTO	La finalidad del tratamiento es la Convocatoria Proyectos de Investigación 2020.
LEGITIMACIÓN	Conforme a lo previsto en el artículo 6 del REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 y en el artículo 6 de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El tratamiento encuentra su base de legitimación en: a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para esta finalidad. El interesado da su consentimiento expreso a facilitar los datos a que se refiere el presente formulario para que la Diputación Provincial de Jaén, pueda llevar a cabo la organización y desarrollo de la convocatoria de Proyectos de Investigación 2020.
DESTINATARIOS DE CESIONES O	Los datos no se cederán a terceros, siendo utilizados únicamente para la Convocatoria Proyectos de Investigación 2020 por parte del Negociado de Administración del Instituto de Estudios Giennenses.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/F0ANVL5YiV2v+bWRyXHQ5A==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	15/04/2020 14:25:04
FIRMADO POR	SALVADOR CONTRERAS GILA - EL GERENTE DEL IEG	FECHA Y HORA	14/04/2020 20:20:26
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	F0ANVL5YiV2v+bWRyXHQ5A==	RS001AS7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

TRANSFERENCIAS		No se prevén transferencias internacionales de datos.	
Unidad Administrativa			
INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES	En cualquier momento el interesado podrá ejercer los derechos recogidos en los artículos 15 y siguientes del Reglamento (UE) 2016/379, de 27 de abril de 2016, sí como los señalados en el artículo 12 y siguientes de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, mediante la presentación de escrito en el Registro Electrónico General. Estos derechos son los que a continuación se indican:	Resolución: Fecha:	99 15/04/2020
DERECHOS	Derecho a obtener del responsable del tratamiento confirmación de si se están o no tratando datos personales que le conciernen y, en tal caso derecho de acceso a los mismos y, a la siguiente información: los fines del tratamiento, categorías de datos personales que se traten y de las posibles comunicaciones de datos y sus destinatarios. De ser posible, ser informado del plazo de conservación de sus datos. De no ser posible, los criterios para determinar este plazo. Derecho a obtener sin dilación indebida la rectificación de los datos personales inexactos que le conciernan y, en caso de ser incompletos a que se completen, inclusive mediante una declaración adicional. Derecho de supresión de los datos personales sin dilación indebida en los supuestos contemplados en el artículo 17, salvo las excepciones recogidas en el mismo. Derecho a la limitación del tratamiento, que comprende: El derecho a solicitar la suspensión del tratamiento cuando; 1. Se impugne la exactitud de los datos, mientras se verifica dicha exactitud por el responsable. 2. El interesado ha ejercitado su derecho de oposición, mientras se verifica si los motivos legítimos del responsable prevalecen sobre el afectado. El derecho a solicitar la conservación de los datos personales cuando; 1. El tratamiento sea ilícito y el afectado se oponga a la supresión de sus datos y solicite en su lugar la limitación de su uso. 2. El responsable ya no necesita los datos para los fines del tratamiento pero el afectado si los necesita para la formulación, ejercicio o defensa de reclamaciones. Derecho a la portabilidad de sus datos, es decir, derecho a recibir los datos personales que le incumban y que haya facilitado al responsable del tratamiento, en un formato estructurado, de uso común y lectura mecánica y, a transmitirlos a otro responsable del tratamiento sin que pueda impedirlo el responsable al que se los hubiera facilitado en los casos que dispone el artículo 20, siempre y cuando no afecte negativamente a los derechos y libertades de otros. Derecho a oponerse en cualquier momento, por motivos relacionados con su situación particular y personal, a que datos personales que le conciernan sean objeto de tratamiento salvo que se acredite un interés legítimo o, sea necesario para el ejercicio o defensa de reclamaciones.		

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/F0ANVL5YiV2v+bWRyXHQ5A==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	15/04/2020 14:25:04
FIRMADO POR	SALVADOR CONTRERAS GILA - EL GERENTE DEL IEG	FECHA Y HORA	14/04/2020 20:20:26
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	F0ANVL5YiV2v+bWRyXHQ5A==	RS001AS7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

	Derecho a oponerse al tratamiento cuando este tenga por objeto la		
Unidad Administrativa	mercadotecnia directa.	Resolución:	99
INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES	Recibida la solicitud de cualquiera de las actuaciones anteriores, la	Fecha:	15/04/2020
	Diputación de Jaén responderá en el plazo de un mes a partir de la recepción de la misma. No obstante, dicho plazo podrá ampliarse otros dos meses en caso necesario, teniendo en cuenta la complejidad y el número de solicitudes. En este caso, se informará al ciudadano de la citada prórroga en el plazo de un mes a partir de la recepción de la solicitud, indicando los motivos de la dilación. Si el ciudadano presentase la solicitud por medios electrónicos, la información se facilitará por medios electrónicos cuando sea posible, a menos que este solicite que se facilite por otro medio. En caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).		

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/F0ANVL5YiV2v+bWRyXHQ5A==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	15/04/2020 14:25:04
FIRMADO POR	SALVADOR CONTRERAS GILA - EL GERENTE DEL IEG			FECHA Y HORA	14/04/2020 20:20:26
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	F0ANVL5YiV2v+bWRyXHQ5A==	RS001AS7	PÁGINA	21/31
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

ANEXO III (PARA PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS Y PRIVADAS)	
Unidad Administrativa	Resolución: 99
INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES	Fecha: 15/04/2020

D./Dña. _____, en
representación _____ de

con domicilio en _____, de acuerdo con la
convocatoria de subvenciones destinada a fomentar proyectos de investigación y divulgación
de las peculiaridades de la provincia de Jaén, en los ámbitos del conocimiento de las Ciencias
Humanas y Expresión Artística

DECLARACIÓN RESPONSABLE

- A)** Haber cumplido con las condiciones establecidas en los actos de concesión de otras subvenciones percibidas del Área de Presidencia de la Diputación de Jaén, si hubieran vencido los plazos establecidos para ello.
- B)** Hallarse al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones concedidas por la Diputación de Jaén, o por cualquiera de sus organismos autónomos.
- C)** Cumplir con el resto de requisitos necesarios para obtener la condición de beneficiario de la subvención, conforme a los términos del artículo 13.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de esta Convocatoria.

_____ a _____ de _____ de 2020

(Firma del declarante y sello de la entidad)

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/F0ANVL5YiV2v+bWRyXHQ5A==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	15/04/2020 14:25:04
FIRMADO POR	SALVADOR CONTRERAS GILA - EL GERENTE DEL IEG	FECHA Y HORA	14/04/2020 20:20:26
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	F0ANVL5YiV2v+bWRyXHQ5A==	RS001AS7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
PÁGINA		23/31	





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

ANEXO IV (PARA PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS Y PRIVADAS)

Unidad Administrativa	Resolución: 99
INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES	Fecha: 15/04/2020

D./Dña. _____, en
representación de
_____, con
domicilio en _____, de acuerdo con la convocatoria
de subvenciones destinada a fomentar proyectos de investigación y divulgación de las
peculiaridades de la provincia de Jaén, en los ámbitos del conocimiento de las Ciencias
Sociales y Jurídicas

DECLARACIÓN RESPONSABLE

No tiene solicitada subvención a ninguna otra administración pública española o comunitaria
por el mismo concepto o para el mismo proyecto, a excepción de las ayudas o subvenciones
que a continuación se relacionan:

ORGANISMO O ENTIDAD	IMPORTE SOLICITADO	(1)

(1) Indíquese el estado de tramitación: solicitada, concedida, denegada, etc.

_____ a _____ de _____ de 2020

(Firma del declarante y sello de la entidad)

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/F0ANVL5YiV2v+bWRyXHQ5A==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	15/04/2020 14:25:04
FIRMADO POR	SALVADOR CONTRERAS GILA - EL GERENTE DEL IEG	FECHA Y HORA	14/04/2020 20:20:26
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	F0ANVL5YiV2v+bWRyXHQ5A==	RS001AS7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
PÁGINA		24/31	





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADA A FOMENTAR			
PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y DIVULGACIÓN DE LAS			
PECULIARIDADES DE LA PROVINCIA DE JAÉN EN LOS ÁMBITOS DEL			
CONOCIMIENTO DE LAS CIENCIAS HUMANAS Y EXPRESIÓN ARTÍSTICAS			

Unidad Administrativa: Instituto de Estudios Giennenses
Resolución: 15/04/2020
Folio: 99

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN (ANEXO I) (PARA PERSONAS FÍSICAS)

1. DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	NIF
DOMICILIO			
LOCALIDAD		CÓDIGO POSTAL	
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	

2. DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN

(marcar el documento que se presenta, según proceda)

☐ Memoria de la investigación a realizar.

☐ Relación de los miembros del equipo investigador.

☐ Declaración relativa a la naturaleza del trabajo presentado.

☐ Plan financiero (Anexo II).

☐ Declaración responsable del cumplimiento de los requisitos para obtener la condición de beneficiario (Anexo III).

☐ Declaración responsable de solicitud de otras subvenciones (Anexo IV).

☐ No autorizo a la Diputación de Jaén a recabar información sobre los certificados de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la AEAT y frente a la Seguridad Social y los apporto junto a la solicitud.

☐ Documentación acreditativa de la personalidad del solicitante (NIF),

☐ Otra (indicar) _____

DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en la presente y **SOLICITO** sea concedida una subvención por importe de _____ euros, para realizar la actividad _____, cuyo presupuesto total asciende a _____ euros, aceptando con la firma de este documento las condiciones establecidas para la concesión de subvenciones.

En a de de
2020

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/F0ANVL5YiV2v+bWRyXHQ5A==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	15/04/2020 14:25:04
FIRMADO POR	SALVADOR CONTRERAS GILA - EL GERENTE DEL IEG	FECHA Y HORA	14/04/2020 20:20:26
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	F0ANVL5YiV2v+bWRyXHQ5A==	RS001AS7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

(Sello de la entidad)

EL/LA SOLICITANTE

Unidad Administrativa
INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES

Fdo.:

Resolución:	99
Fecha:	15/04/2020

PROTECCIÓN DE DATOS

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
RESPONSABLE	Diputación Provincial de Jaén
FINALIDAD DEL TRATAMIENTO	Convocatoria Proyectos de Investigación 2020.
LEGITIMACIÓN	El tratamiento de datos se basa en que el propio interesado da su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para la tramitación de esas solicitudes.
DESTINATARIOS DE CESIONES	Los datos no se cederán a terceros, siendo utilizados únicamente para la Convocatoria Proyectos de Investigación 2020 por parte del Negociado de Administración del Instituto de Estudios Giennenses. No se prevén transferencias internacionales de datos.
DERECHOS	En cualquier momento el interesado podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de su tratamiento, oposición y portabilidad de sus datos mediante la presentación de escrito en el Registro Electrónico General o través de la dirección dpd@dipujaen.es
INFORMACIÓN ADICIONAL	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos a continuación.

- ☐ **Si** deseo que Diputación Provincial de Jaén utilice mis datos para la Convocatoria Proyectos de Investigación 2020
- ☐ **No** deseo que Diputación Provincial de Jaén utilice mis datos para la Convocatoria Proyectos de Investigación 2020.
- ☐ **Si** deseo que Diputación Provincial de Jaén utilice mis datos para información de futuras actividades programadas por el Instituto de Estudios Giennenses.
- ☐ **No** deseo que Diputación Provincial de Jaén utilice mis datos para información de futuras actividades programadas por el Instituto de Estudios Giennenses.

INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

RESPONSABLE	El Responsable del Tratamiento es la Diputación Provincial de Jaén, Plaza de San Francisco s/n 23071 – Jaén, siendo el representante su Presidente. Conforme a lo dispuesto en el artículo 37 del REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016, se ha designado a Secretaría General de la Diputación Provincial de Jaén, como Delegado de Protección de Datos. Para el ejercicio de los derechos previstos en el mismo, podrá contactar a través de la dirección de correo electrónico: dpd@dipujaen.es (esta dirección de correo electrónico estará disponible, exclusivamente, para consultas relacionadas con la protección de datos).
FINALIDAD DEL	La finalidad del tratamiento es la Convocatoria Proyectos de Investigación 2020.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/F0ANVL5YiV2v+bWRyXHQ5A==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	15/04/2020 14:25:04
FIRMADO POR	SALVADOR CONTRERAS GILA - EL GERENTE DEL IEG	FECHA Y HORA	14/04/2020 20:20:26
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	F0ANVL5YiV2v+bWRyXHQ5A==	RS001AS7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

TRATAMIENTO			
Unidad Administrativa		Resolución:	99
INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES		Fecha:	15/04/2020
LEGITIMACIÓN	Conforme a lo previsto en el artículo 6 del REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 y en el artículo 6 de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El tratamiento encuentra su base de legitimación en: a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para esta finalidad. El interesado da su consentimiento expreso a facilitar los datos a que se refiere el presente formulario para que la Diputación Provincial de Jaén, pueda llevar a cabo la organización y desarrollo de la convocatoria de Proyectos de Investigación 2020.		
DESTINATARIOS DE CESIONES O TRANSFERENCIAS	Los datos no se cederán a terceros, siendo utilizados únicamente para la Convocatoria Proyectos de Investigación 2020 por parte del Negociado de Administración del Instituto de Estudios Giennenses. No se prevén transferencias internacionales de datos.		
DERECHOS	En cualquier momento el interesado podrá ejercer los derechos recogidos en los artículos 15 y siguientes del Reglamento (UE) 2016/379, de 27 de abril de 2016, sí como los señalados en el artículo 12 y siguientes de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, mediante la presentación de escrito en el Registro Electrónico General. Estos derechos son los que a continuación se indican: Derecho a obtener del responsable del tratamiento confirmación de si se están o no tratando datos personales que le conciernen y, en tal caso derecho de acceso a los mismos y, a la siguiente información: los fines del tratamiento, categorías de datos personales que se traten y de las posibles comunicaciones de datos y sus destinatarios. De ser posible, ser informado del plazo de conservación de sus datos. De no ser posible, los criterios para determinar este plazo. Derecho a obtener sin dilación indebida la rectificación de los datos personales inexactos que le conciernan y, en caso de ser incompletos a que se completen, inclusive mediante una declaración adicional. Derecho de supresión de los datos personales sin dilación indebida en los supuestos contemplados en el artículo 17, salvo las excepciones recogidas en el mismo. Derecho a la limitación del tratamiento, que comprende: El derecho a solicitar la suspensión del tratamiento cuando; 1. Se impugne la		

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/F0ANVL5YiV2v+bWRyXHQ5A==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	15/04/2020 14:25:04
FIRMADO POR	SALVADOR CONTRERAS GILA - EL GERENTE DEL IEG	FECHA Y HORA	14/04/2020 20:20:26
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	F0ANVL5YiV2v+bWRyXHQ5A==	RS001AS7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	27/31





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

	exactitud de los datos, mientras se verifica dicha exactitud por el responsable. 2. El interesado ha ejercitado su derecho de oposición, mientras se verifica si los motivos legítimos del responsable prevalecen sobre el afectado. El derecho a solicitar la conservación de los datos personales cuando; 1. El tratamiento sea ilícito y el afectado se oponga a la supresión de sus datos y solicite en su lugar la limitación de su uso. 2. El responsable ya no necesita los datos para los fines del tratamiento pero el afectado si los necesita para la formulación, ejercicio o defensa de reclamaciones.	
Unidad Administrativa	Resolución:	99
INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES	Fecha:	15/04/2020
	Derecho a la portabilidad de sus datos, es decir, derecho a recibir los datos personales que le incumban y que haya facilitado al responsable del tratamiento, en un formato estructurado, de uso común y lectura mecánica y, a transmitirlos a otro responsable del tratamiento sin que pueda impedirlo el responsable al que se los hubiera facilitado en los casos que dispone el artículo 20, siempre y cuando no afecte negativamente a los derechos y libertades de otros. Derecho a oponerse en cualquier momento, por motivos relacionados con su situación particular y personal, a que datos personales que le conciernan sean objeto de tratamiento salvo que se acredite un interés legítimo o, sea necesario para el ejercicio o defensa de reclamaciones. Derecho a oponerse al tratamiento cuando este tenga por objeto la mercadotecnia directa. Recibida la solicitud de cualquiera de las actuaciones anteriores, la Diputación de Jaén responderá en el plazo de un mes a partir de la recepción de la misma. No obstante, dicho plazo podrá ampliarse otros dos meses en caso necesario, teniendo en cuenta la complejidad y el número de solicitudes. En este caso, se informará al ciudadano de la citada prórroga en el plazo de un mes a partir de la recepción de la solicitud, indicando los motivos de la dilación. Si el ciudadano presentase la solicitud por medios electrónicos, la información se facilitará por medios electrónicos cuando sea posible, a menos que este solicite que se facilite por otro medio. En caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).	

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/F0ANVL5YiV2v+bWRyXHQ5A==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	15/04/2020 14:25:04
FIRMADO POR	SALVADOR CONTRERAS GILA - EL GERENTE DEL IEG	FECHA Y HORA	14/04/2020 20:20:26
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	F0ANVL5YiV2v+bWRyXHQ5A==	RS001AS7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	28/31





Unidad Administrativa		Resolución:	99
INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES		Fecha:	15/04/2020

D./Dña _____, en
nombre propio y con domicilio en _____,
declara que el proyecto para el que se solicita la subvención, cuenta con un presupuesto
que asciende a la cantidad de:

GASTOS PREVISTOS POR CONCEPTOS	EUROS	INGRESOS PREVISTOS POR CONCEPTOS	EUROS
TOTAL:		TOTAL:	

NOTA: La cuantía de las subvenciones consistirá en un porcentaje del coste final de la actividad a cuyo efecto se tomará en cuenta el presupuesto de la actividad presentada por el solicitante, o sus modificaciones posteriores, como referencia para su determinación.

, a de de 2020

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/F0ANVL5YiV2v+bWRyXHQ5A==					
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	15/04/2020 14:25:04
FIRMADO POR	SALVADOR CONTRERAS GILA - EL GERENTE DEL IEG			FECHA Y HORA	14/04/2020 20:20:26
ID_FIRMA	firma.dipujaen.es	F0ANVL5YiV2v+bWRyXHQ5A==	RS001AS7	PÁGINA	29/31
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa	ANEXO III (PARA PERSONAS FÍSICAS)	Resolución:	99
INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES		Fecha:	15/04/2020

D./Dña. _____, en nombre propio y con domicilio en _____, de acuerdo con la convocatoria de subvenciones destinada a fomentar proyectos de investigación y divulgación de las peculiaridades de la provincia de Jaén, en los ámbitos del conocimiento de las Ciencias Humanas y Expresión Artística

DECLARACIÓN RESPONSABLE

- D)** Haber cumplido con las condiciones establecidas en los actos de concesión de otras subvenciones percibidas del Área de Presidencia, si hubieran vencido los plazos establecidos para ello.
- E)** Hallarse al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones concedidas por la Diputación de Jaén, o por cualquiera de sus organismos autónomos.
- F)** Cumplir con el resto de requisitos necesarios para obtener la condición de beneficiario de la subvención, conforme a los términos del artículo 13.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de esta Convocatoria.

_____ a _____ de _____ de 2020

(Firma del declarante y sello de la entidad)

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/F0ANVL5YiV2v+bWRyXHQ5A==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	15/04/2020 14:25:04
FIRMADO POR	SALVADOR CONTRERAS GILA - EL GERENTE DEL IEG	FECHA Y HORA	14/04/2020 20:20:26
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	F0ANVL5YiV2v+bWRyXHQ5A==	RS001AS7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	30/31





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa	ANEXO IV (PARA PERSONAS FÍSICAS)	Resolución:	99
INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES		Fecha:	15/04/2020

D./Dña. _____, en nombre propio y con domicilio en _____, de acuerdo con la convocatoria de subvenciones destinada a fomentar proyectos de investigación y divulgación de las peculiaridades de la provincia de Jaén, en los ámbitos del conocimiento de las Ciencias Humanas y Expresión Artísticas.

DECLARACIÓN RESPONSABLE

No tiene solicitada subvención a ninguna otra administración pública española o comunitaria por el mismo concepto o para el mismo proyecto, a excepción de las ayudas o subvenciones que a continuación se relacionan:

ORGANISMO O ENTIDAD	IMPORTE SOLICITADO	(1)

(1) Indíquese el estado de tramitación: solicitada, concedida, denegada, etc.

_____ a _____ de _____ de 2020

(Firma del declarante y sello de la entidad)

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/F0ANVL5YiV2v+bWRyXHQ5A==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	15/04/2020 14:25:04
FIRMADO POR	SALVADOR CONTRERAS GILA - EL GERENTE DEL IEG	FECHA Y HORA	14/04/2020 20:20:26
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	F0ANVL5YiV2v+bWRyXHQ5A==	RS001AS7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
PÁGINA		31/31	

